
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 20/2019, promovido por DAVID OCTAVIO IBARRA OJEDA, se ordena emplazar a la tercera interesada GUADALUPE GONZÁLEZ DE ALBA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra el laudo de veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Mexicali, Baja California, en el expediente 1677/14-1A.

Mexicali, Baja California, a 29 de mayo de 2019
Secretaria de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado del decimoquinto Circuito
Lic. Ida Vargas Arias
Rúbrica.

(R.- 482633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 163/2019, promovido por Felipe de Jesús Vargas Ruano, contra la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil doce, emitida por los Magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 555/2012, por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazaran por medio de EDICTOS a los terceros interesados, José Delgado Morín y Gerardo Parra Romero; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 31 de mayo de 2019.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.

Rúbrica.

(R.- 482648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 115/2019, promovido por Juan Carlos Arellano Narciso, Juan Pablo García Ayala y Manuel Echave Lugo, contra la sentencia de siete de julio de dos mil once, emitida por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 1900/2011, por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazaran por medio de EDICTOS a la tercera interesada, Lidia Flores Trejo; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 31 de mayo de 2019.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 482655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 128/2019, promovido por Víctor Manuel Mackeda Hatem, alias Víctor Manuel Villalobos, contra la sentencia de diecinueve de mayo de dos mil seis, emitida por los Magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 244/2006, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada, María de Lourdes Landeros Rodríguez; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 4 de junio de 2019.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 482663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Juan Martínez Villanueva y Hortencia Martínez Villanueva, en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por César Antonio Covarrubias Cárdenas, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del Toca Penal 637/2018 por la comisión del delito de Homicidio Calificado con ventaja y ventaja condicionada, por auto de catorce de marzo de dos mil diecinueve, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 114/2019 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la parte ofendida dentro de la Causa Penal Juan Martínez Villanueva y Hortencia Martínez Villanueva, les asiste

el carácter de terceros interesados en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarle, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Juan Martínez Villanueva y Hortencia Martínez Villanueva, en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a tres de junio de dos mil diecinueve Secretario de
Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito. **Lic. Héctor
Andrés Arreola Villanueva.**
Rúbrica.

(R.- 482636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

En los amparos 154/2019-V-9 y 320/2019-III-6, promovido por Iv Moreno Camacho, se ordena emplazar al tercero interesado José Edgar Ortega Campos, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto, para que se apersona al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en estrados; precisándose que el juicio de amparo 154/2019-V-9, fue promovido contra la orden de reaprehensión dictada el diez de septiembre de dos mil dieciocho, en el proceso 248/2014, del índice del Juzgado Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla, y el diverso juicio 320/2019-III-6, contra el auto de formal prisión y de sujeción a proceso de cinco de marzo del año en curso, por el delito de lesiones agravadas en agravio del referido tercero interesado, en la citada causa penal.

San Andrés Cholula, Puebla, 13 de junio de 2019.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 483247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Primer Tribunal Unitario del 6º Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Anita Valerio Vázquez, Mauro Santibáñez Xilita, Rosa Castillo Ramírez, Maura Eugenia Carrasco Garrido y Ma. Isabel Vargas Castillo.

Terceros interesados.

En el juicio de amparo indirecto 2/2019-7, promovido por José Miguel Ángel Corona Cerezo, por conducto de su defensora Cecilia Vargas Zamudio, contra actos del magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito y del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, se ordenó emplazarles a juicio con el carácter de terceros interesados. Además, se señaló como acto reclamado la resolución de catorce de diciembre de dos mil dieciocho, dictada dentro de los autos del toca penal 139/2018-V del índice de la autoridad ordenadora; y, como derechos fundamentales vulnerados los consagrados en los artículos 1º, 14, 16, 17 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, la copia simple de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este tribunal constitucional, en el entendido que cuentan con treinta días después de la última publicación para comparecer ante este órgano de control constitucional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo ni señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el área conurbada, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicarán en los estrados de este tribunal unitario.

San Andrés Cholula, Puebla veintisiete de mayo de dos mil diecinueve
Secretario del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito **Lemuel
Alonso Chico.**
Rúbrica.

(R.- 483260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Juan Guadalupe Girón Tovar

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.85/2019 de este índice, promovido por el quejoso **Jaime Sandoval de la Rosa**, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a sus intereses convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente,
Ciudad de México, 21 de junio de 2019.
Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
La Secretaría de Acuerdos
Paola Montserrat Amador Hernández
Rúbrica.

(R.- 483390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del XI Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

En el amparo directo 489/2018, promovido por María Lilian Nieto Ortiz, contra el laudo de catorce de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, en el juicio J-I-S1-1466/2011, radicado en este Tribunal Colegiado, por auto de dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho y en cumplimiento al mismo, por no haber sido localizado el domicilio de la parte tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio constitucional por medio de este edicto a **"Soluciones Globales Monarca", Sociedad Anónima De Capital Variable**, en su carácter de tercero interesada; edicto que se deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que podrá presentarse ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de así estimarlo pertinente dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 14 de junio de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.
Lic. Luis Arturo Pérez Velarde.
Rúbrica.

(R.- 483393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ELIA RIVAS Y LUCI RAMÍREZ RIVAS.

En los autos del juicio de amparo directo 118/2019, promovido por Alfredo Álvarez, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2623/2015, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Elia Rivas y Luci Ramírez Rivas, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces,

de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del tres de mayo del año en curso.

Mexicali, B.C. a 30 de mayo de 2019.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 482650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Humberto Laredo Estrada.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 102/2019 de este índice, promovido por el quejoso **Erick Becerra Acevedo**, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente,

Ciudad de México, 21 de Junio de 2019.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito La
Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 483395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO:

Se notifica a EZEQUIEL YADIR ELIZALDE FLORES, a fin de que comparezca con identificación oficial vigente, en las instalaciones de este Juzgado de Distrito, sito en carretera libre Tepic-Mazatlán, kilómetro 10.69, Ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro "Noroeste", para el desahogo de la ampliación de declaración testimonial a su cargo, fijada para las once horas (horario pacífico) del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, señalada dentro de los autos de la causa penal 71/2009-IV del índice de este Juzgado de Distrito, instruida en contra de CARLOS PALAFOX o JUAN CARLOS CAMARILLO PALAFOX o JUAN CARLOS CERECERO ORTIZ, apercibido que de no presentarse en la data y hora fijada, se le tendrá por desinteresado de su desahogo y ésta se declarará desierta; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit 19 de junio de 2019

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit.

Sergio Alberto Ramírez Ponce

Rúbrica.

(R.- 483408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: FIDENCIO CERVERA Y GARRIDO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 148/2019, PROMOVIDO POR PROMOCIONES E INVERSIONES ALMENDRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JUAN JOSÉ MARGALEFF DOMÍNGUEZ, CONTRA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA EN EL TOCA MERCANTIL 120/2015, DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PROVEÍDO DE SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO DE FIDENCIO CERVERA Y GARRIDO, POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; HACIÉNDOLE SABER AL ALUDIDO TERCERO QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU NUMERAL 2, DE CONSIDERARLO PERTINENTE A LA DEFENSA DE SUS INTERESES; ASÍ MISMO, EN SU OPORTUNIDAD, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE ORDENA PUBLICAR, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Atentamente.

Cancún, Q. Roo, 7 de junio de 2019.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Laura Isabel Gómez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 483534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.**

Tercero interesado: Antonio Luna Téllez.

En el juicio de amparo **272/2019-II**, promovido por **Patricia Luna Téllez**, por su propio derecho contra actos de la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se señaló como **ACTO RECLAMADO**: la sentencia dictada por la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1015/2018/4, en la que confirmo la sentencia Interlocutoria de once de septiembre de dos mil dieciocho, dictada por el Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dictada en el expediente 489/2013; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, **se ordena emplazar por edictos a juicio al tercero interesado Antonio Luna Téllez**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el **término de treinta días** contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 25 de junio de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 483680)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Jesús Hernández Badillo.

En los autos del juicio de amparo 28/2018 promovido por René Orlando Galarza, por conducto de su defensor particular, en el que reclama la resolución de once de diciembre de dos mil diecisiete, emitida en el toca penal 567/2016 por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, que determina improcedente la solicitud de modificación de la medida cautelar de prisión preventiva decretada en contra del quejoso en la causa penal 7/2003 del índice del Juzgado Tercero Penal de Tijuana, Baja California.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Jesús Hernández Badillo, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con ocho minutos del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 28 de junio de 2019.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California. **Gianna**
Paola Dalle Mese Partida.
Rúbrica.

(R.- 483872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Juicio de Amparo Indirecto 6/2019-III
Quejoso: Bufete Peninsular, Sociedad Anónima de Capital Variable,
por conducto de su representante Teófilo Tufik Domínguez Marum
EDICTO

Hago saber: en el referido juicio de amparo promovido por el mencionado quejoso, contra actos del Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo y otras autoridad, consistente en el acuerdo de trámite: 0638/2018 de cinco de diciembre de dos mil dieciocho dictado dentro del procedimiento administrativo PFFA/QR00/SJ/ANP/0209/05 del índice de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como las notificaciones y todo lo actuado en el citado procedimiento. Ahora, se hace constar que en el referido juicio de amparo, por acuerdo de trece de junio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar al tercero interesado Horo Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno periódico de mayor circulación en la República, además de fijarse en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este Juzgado, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo; veintiuno de junio de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Fernanda Pontones Mondragón

Rúbrica.

(R.- 483903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
EDICTO

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
JUICIO DE AMPARO 1285/2018.**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

JUAN PABLO YÁÑEZ ROSAS:

En el juicio de amparo **1285/2018**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Juan Javier Peña Villa, también conocido como Javier Peña Villa, contra actos **del Titular y del Actuario, ambos del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama lo siguiente: a) La falta de llamamiento a la controversia de arrendamiento inmobiliario expediente 974/2014 del índice del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, seguido por Juan Pablo Yáñez Rosas en contra de María del Carmen Rodríguez Rivera también conocida como Carmela Rodríguez Rivera. b) Derivado de ello, todo lo actuado en dicho procedimiento, particularmente la orden de lanzamiento respecto del inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero, número ciento uno “bis”, barrio San Miguel, alcaldía Iztacalco, en esta ciudad.

En virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado *Juan Pablo Yáñez Rosas*, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediarán seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil; por lo que se le hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Héctor Darío Vega Camero.

Rúbrica.

(R.- 482906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Tercero interesado.

Erika Gómez Flores.

En cumplimiento al proveído de 12 de septiembre de 2018, dictado en el juicio de amparo indirecto número 1882/2018, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Israel Ramírez Muñoz, contra actos del Juez

Primero de Distrito en Materia Mercantil Especializado En Juicios de Cuantía Menor, con Residencia en San Andrés Cholula, Puebla y otras autoridades, de las que se reclama el proveído de 6 de septiembre de 2018, dictado en el juicio oral mercantil 119/2015, mediante el cual se ordena la entrega del inmueble identificado como 11928-3, de la calle 14 Sur, Erigida sobre la manzana 19, lote 70, conjunto habitacional Los Héroes Puebla, Sección 2, perteneciente al polígono 2, identificado con el número oficial general 1441, de la calle 113 Oriente (lateral Periférico Ecológico Sur), de la Ex hacienda Chapulco, Puebla, Puebla; se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera, se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número 82, piso 13, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado este plazo no comparece la tercera interesada, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las 12 horas con 30 minutos del 5 de julio de 2019, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría del juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, 6 de junio de 2019. Doy fe.

Secretario del Juzgado
David Jorge Siu Huerta.
Rúbrica.

(R.- 482918)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

**Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 29 de junio de 2017, en el expediente administrativo 241/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada SERVICIOS INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA ARSH, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

Se impone a SERVICIOS INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA ARSH, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada; y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente.
Ciudad de México, 29 de junio de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
Rúbrica.

(R.- 483900)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
EDICTO.**

ARTURO BAYARDO ROSAS.

SE NOTIFICA, con fundamento en los artículos 193, fracción I, 208 fracciones II, V y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable supletoriamente por disposición del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en términos del diverso 118 de la citada Ley General, en concordancia con el numeral 77 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente por el contenido de los artículos Tercero, Sexto y Décimo Segundo Transitorios del Decreto por el cual se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; al C. **ARTURO BAYARDO ROSAS**, el **acuerdo de inicio de 14 de diciembre de 2018**, a través del cual se ordenó la sustanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa **PA-SCRPPA-002-2018**, derivado de la formulación de la vista VIS-674-2018 por conductas irregulares de carácter administrativo atribuibles a su persona, en el desempeño de sus funciones como agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, al momento de los hechos que se le atribuyen consistentes en no cumplir y retrasar por negligencia la debida actuación del Ministerio Público de la Federación, así como omitir la práctica de diligencias necesarias tendientes al esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la averiguación previa AP-PGR-MOR-CV-247-IV-2015, incurriendo en las causales de responsabilidad previstas en el artículo 62, fracciones I, VI y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en razón de que retrasó por negligencia la debida actuación del Ministerio Público de la Federación, toda vez que incumplió con su obligación prevista en la fracción XVII del numeral 63 del mismo ordenamiento; además de las establecidas en los diversos 2, fracción II, 168, primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales. Precizando que la facultad de esta autoridad para conocer de dichas conductas se encuentra vigente, por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se hace de su conocimiento que deberá comparecer personalmente a la audiencia inicial dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará ante el suscrito Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, a efecto

de que rinda por escrito o verbalmente su declaración en torno a los hechos que se le imputan y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; de igual manera se le hace saber que tiene derecho a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Una vez cerrada la audiencia referida, no podrá ofrecer más pruebas salvo aquellas que sean supervenientes. Finalmente se informa que el expediente respectivo está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles (de lunes a viernes, de las nueve a las diecinueve horas) en el domicilio citado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección. Ciudad
de México, a 08 de abril de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero, Sexto y Décimo Segundo
transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

Doctor Roberto Andrés Ochoa Romero.

Rúbrica.

(R.- 483131)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 2140/18-EPI-01-9

Actor: Operadora Internacional de Hoteles, S.A. de C.V.

"EDICTO"

MICROSOFT CORPORATION Y ADOBE SYSTEM INCORPORATED

En los autos del juicio contencioso administrativo número **2140/18-EPI-01-9**, promovido por **OPERADORA INTERNACIONAL DE HOTELES, S.A. DE C.V.**, en contra del Subdirectora Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2017/044918 de 13 de octubre de 2017, en la que impuso una multa consistente en 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al 22 de marzo de 2017, por la oposición a las facultades ejercidas derivadas de la aplicación y vigilancia de la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial; **con fecha 21 de mayo de 2019**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **MICROSOFT CORPORATION Y ADOBE SYSTEM INCORPORATED**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en: Avenida México, Número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 21 de mayo de 2019.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán

Rúbrica.

(R.- 483484)

Aeropuerto del Mar de Cortés en Puerto Peñasco, Sonora
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS EN VIGOR A PARTIR DE 01 AGOSTO 2019

Se cobrarán estas tarifas en moneda nacional, salvo donde se especifique lo contrario, en horario normal del aeropuerto, a cada aeronave nacional o extranjera destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos que le aplican las correspondientes a aviación general, conforme a:

Concepto	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje por Tonelada o fracción	23.00	55.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Por Tonelada o fracción y por hora	15.50	29.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta por Tonelada o fracción y por hora	1.80	3.50
Servicio de Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano por pasajero	3.95	4.80

Tarifas de Derecho de Acceso a Zona Federal

Concepto	Automóvil o similar	Microbús	Autobús
Derecho de acceso Esporádico a Zona Federal (Pesos/Evento/Unidad)	85.00	135.00	450.00

Tarifa por Derecho de Acceso a Zona de Operaciones para Ambulancias, Traslado de Valores y Otros Vehículos

La Tarifa por Derecho de Acceso a Zona de Operaciones para Ambulancias será de \$175.00/Evento/Unidad, en el caso de vehículos de Traslado de Valores y Otros, es de \$450.00/Evento/Unidad.

Cargo por Extensión o Antelación de Horario y Cancelación de Servicio

El Cargo por Extensión o Antelación de Horario es de \$1,700.00 por hora. La cancelación de la extensión o antelación de horario tendrá un cargo por evento de \$1,800.00 si se hace después del horario de cierre o antes de la apertura del aeropuerto.

Tarifas por Servicios Aeroportuarios para la Aviación General

Servicio de Aterrizaje y Estacionamiento En Plataforma de Embarque y Desembarque de Aviación General, por tonelada o fracción y por Hora	31.00 Nacional	69.50 Internacional
---	--------------------------	-------------------------------

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta de Aviación General

Concepto	Estancia en Horas	Nacional	Internacional
10.A	De 1 a 24	1.60	3.15
10.B	De 25 a 168	1.50	2.90
10.C	De 169 a 336	1.40	2.75
10.D	De 337 a 504	1.30	2.60
10.E	De 505 a 672	1.20	2.45
10.F	Más de 672	1.10	2.20

A Todas las tarifas anteriores se les deberá adicionar el IVA acorde a la Ley de la materia.

Las tarifas de servicios aeroportuarios de este Anexo para el Aeropuerto del Mar de Cortés, fueron registradas por la Dirección General de Aeronáutica Civil de SCT mediante oficio 4.1.3.1.-A/0098/2019 de fecha 12 de Junio de 2019, suscrito por el C. Juan Rodríguez López, Director de Tarifas y Operadora Aeroportuaria Golfo de Cortés, S.A. de C.V. lo publica en el DOF por cuenta y orden de la concesionaria Aeropuerto del Mar de Cortés, S.A. de C.V., acorde al artículo 134 del reglamento de la Ley de Aeropuertos. Responsable de publicación: **Fernando Antillón Valenzuela**, Representante Legal, a 18 de Junio de 2019. Rúbrica.

(R.- 483904)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NUMERO 003/2019 DE INMUEBLES FEDERALES

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como “EL INDAABIN”, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a quien en adelante se denominará como “LA SECRETARÍA”, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 27 fracción IV, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86, párrafo primero, 88, 95, 96, 101 fracciones I, VI, VIII, 143 fracción II, 148 y el Transitorio Décimo Cuarto y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004 y su última reforma del 19 de enero de 2018; y en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Venta de Inmuebles de Propiedad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008, con última reforma publicada en el mismo Órgano oficial informativo el 30 de agosto de 2017. Convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 08 inmuebles de propiedad federal con Acuerdo Secretarial de desincorporación y autorización de enajenación onerosa publicado en el Diario Oficial de la Federación los días: 23 de febrero de 2006, 26 de enero de 2012, 06 de abril de 2018, 04 de octubre de 2018, 22 de octubre de 2018, 31 de octubre de 2018 y 09 de julio de 2019. Los inmuebles serán enajenados onerosamente “**AD CORPUS**” en forma individual, ubicados en diversos Estados de la República Mexicana y que se describen a continuación:

R.F.I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie Terreno (m2)	Superficie Construc. (m2)	Valor Base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
31-11479-6	Mixto	“Laboratorio de Aguas y Oficinas PROFEPA”, Calle 56 No. 430, Manzana 38, Cuartel Primero, Colonia Centro, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.	444.00	259.90	\$1,692,000.00	01-agos-2019 12:00 hrs.	01-ago-2019 12:30 hrs

* Superficie real de terreno 408.00 m2, según avalúo No. Secuencial 04-19-211 y Genérico G-20221-A-ZND de fecha 02 de julio de 2019.

** Cuenta con un adeudo en el servicio de agua de \$1,785.00 (Un mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N).

El siguiente inmueble incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: “Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el ochenta por ciento del valor base”.

R.F.I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie Terreno (m2)	Superficie Construc. (m2)	Valor Base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
30-8586-9	Mixto	“SAT Hidalgo”, Avenida Miguel Hidalgo No. 704, entre Mariano Arista y Esteban Morales, Colonia Centro, Municipio y Estado de Veracruz.	552.40	801.55	\$3,175,200.00	01-agos-2019 12:00 hrs.	01-agos-2019 12:30 hrs

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base".

R.F.I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie Terreno (m2)	Superficie Construc. (m2)	Valor Base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
2-3255-0	Edificio	"Calle Azueta", Lotes 25, 26, 27 y 28, Manzana 9, Calle Azueta S/N, Primera Sección, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	709.68	704.70	\$1,279,200.00	02-agos-2019 10:00 hrs.	02-agos-2019 10:30 hrs
3-1195-7	Mixto	"Promotora Francisco Villa", Boulevard de Acceso a Poblado Francisco Villa Lote 6, Manzana 10, Zona 1, Ejido Francisco Villa, Municipio de Comondú, Estado de Baja California.	1,302.77	90.00	\$181,800.00	02-agos-2019 12:00 hrs.	02-agos-2019 12:30 hrs

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base".

R.F.I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie Terreno (m2)	Superficie Construc. (m2)	Valor Base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
25-5369-5	Casa Habitación	Calle Cerro de Otates No. 3356, Lote 36, Manzana 3, Fraccionamiento Loma Linda, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	96.90	76.38	\$300,720.00	06-agos-2019 12:00 hrs.	06-agos-2019 12:30 hrs
8-6445-2	Terreno c/ const.	"Centro Acuícola Madera", Presa Independencia S/N, Col. Nuevo Madera, Municipio de Madera, Estado de Chihuahua.	64,179.04	2,551.27*	\$2,007,600.00	05-agos-2019 10:00 hrs.	05-agos-2019 10:30 hrs

* Superficie real de construcción 1,525.75 m², según avalúo de fecha 21 de marzo de 2012.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base".

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m2)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
6-1274-2	Terreno	"Centro Acuícola Potrero Grande", Carretera Manzanillo Cihuatlán, Ejido Centinela de Abajo, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima.	31,318.00	\$814,200.00	05-agos-2019 10:00 hrs.	05-agos-2019 10:30 hrs
1-1945-5	Terreno	"Rancho Cambio de Arellano", Km. 518 de la Carretera Panamericana Sur, Municipio y Estado de Aguascalientes.	50,000.00	\$35,171,400.00	05-agos-2019 12:00 hrs.	05-agos-2019 12:30 hrs

Venta de Bases de la Licitación. - Las Bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del INDAABIN; www.gob.mx/indaabin y en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del INDAABIN, sita en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, teléfonos 4780-2200 y 4780-2300, ext. 120, 133 y 226, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a jueves en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 19:00 hrs., viernes de 10:00 a 13:00 hrs., hasta el **02 de agosto de 2019, antes de las 13:00 hrs.**

El costo total de adquisición de cada una de estas bases es de **\$1,650.00** desglosándose de la siguiente manera: importe: \$1,422.00 (Un mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), I.V.A.: \$228.00 (Doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán recabar previamente a través de la página web del INDAABIN; www.gob.mx/indaabin o en el domicilio arriba señalado la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria de derechos, productos y aprovechamientos (e5cinco), a efecto de poder acudir de 10:00 a 14:00 hrs. a alguna institución de crédito a realizar el pago por la cantidad señalada y presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago por las Bases. El promovente deberá canjear su recibo de pago a más tardar el **02 de agosto de 2019, antes de las 13:00 hrs.**

Visitas a los inmuebles y Junta de Aclaraciones. - Se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos tanto en las Bases, como en esta Convocatoria. Los inmuebles se enajenan **"AD CORPUS"** en las condiciones que actualmente se encuentran. La superficie de los inmuebles corresponde a lo que se consigna en los títulos de propiedad.

Valor Base para la Licitación Pública de inmuebles. - Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

Garantía de seriedad. - Los interesados en participar en la Licitación Pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% del monto de las ofertas de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja o certificado.

Registro de participantes y revisión de documentos. - El **08 de agosto de 2019 de 9:00 a 10:30 hrs.**, en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.

Presentación y apertura de ofertas de compra. - Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado el día **08 de agosto de 2019, a las 11:00 hrs.**, en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, sita en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México. Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases. En primer lugar, el Presidente del INDAABIN o, a quien designe para presidir el acto, dará a conocer a los participantes el valor base de la licitación pública del inmueble y a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

Fallo. - El mismo día **08 de agosto de 2019**, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

Pago. - El ganador dispondrá de un plazo de **30 días naturales** siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante el **formato DP Ae5cinco** (pago en ventanilla bancaria) a favor de la Tesorería de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2019.

Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal

Lic. Alan Daniel Cruz Porchini

Rúbrica.

(R.- 483884)